

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 16 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 085 TU/98

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA
Clase de convocatoria: CONCURSO DE MÉRITOS

COMISION TITULAR

Presidente:	GARCIA ALBEA RISTOL, JOSE EUGENIO	C.U.	UNIVERSIDAD	ROVIRA I VIRGILI
Secretario:	RAMIREZ GARRIDO, JUAN DANIEL	C.U.	UNIVERSIDAD	SEVILLA
Vocal 1º:	CARPINTERO CAPEL, HELJO	C.U.	UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	ALMABAZ GARRETERO, JULIAN	T.U.	UNIVERSIDAD	MALAGA
Vocal 3º:	ADARRAGA MORALES, PABLO	T.U.	UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente:	TUDELA GARMENDIA, PIO	C.U.	UNIVERSIDAD	GRANADA
Secretario:	BFINCHON CARMONA, MERCEDES	T.U.	UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
Vocal 1º:	DIGES JUNCO, MARGARITA	C.U.	UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
Vocal 2º:	TORRES MONREAL, SANTIAGO	T.U.	UNIVERSIDAD	MALAGA
Vocal 3º:	SIERRA DIEZ, BENJAMIN	T.U.	UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: 015 CEU/98

Área de conocimiento: MUSICA
Clase de convocatoria: CONCURSO DE MÉRITOS

COMISION TITULAR

Presidente:	MARTIN MORENO, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD	GRANADA
Secretario:	PALACIOS SANZ, JOSE IGNACIO	C.E.U.	UNIVERSIDAD	VALLADOLID
Vocal 1º:	FERNANDEZ VIVAS, CONCEPCION	C.U.	UNIVERSIDAD	GRANADA
Vocal 2º:	ANGULO Y LOPEZ-CASERO, MANUEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
Vocal 3º:	SAMPERIO FLORES, SATURNINO	C.E.U.	UNIVERSIDAD	CANTABRIA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	GARCIA FRAILL, DAMASO	C.U.	UNIVERSIDAD	SALAMANCA
Secretario:	SANCHEZ NIETO, MARIA CARMEN	C.E.U.	UNIVERSIDAD	VALLADOLID
Vocal 1º:	VIRGILI BLANQUET, M. ANTONIA	C.U.	UNIVERSIDAD	VALLADOLID
Vocal 2º:	VILLENA RAMIREZ, ISABEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD	MURCIA
Vocal 3º:	SANZ BODILLO, RAMON	C.E.U.	UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal funcionario y no laboral, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 6 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 130, del día 14), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos relativos al personal funcionario y no laboral y referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones contra el contenido de los listados provisionales que estimaran pertinentes.

Tercero. Que por Resolución de 21 de diciembre de 1998 se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la mencionada ayuda, sin que la misma recogiera reclamaciones que, aunque presentadas en plazo, se recibieron en el Servicio de Acción Social con posterioridad a la fecha de Resolución antes citada.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85,

del día 25) por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos complementarios del personal funcionario y no laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal laboral, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 6 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 130, del día 14), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos relativos al personal laboral y referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones contra el contenido de los listados provisionales que estimaran pertinentes.

Tercero. Que por Resolución de 21 de diciembre de 1998 se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la mencionada ayuda, sin que la misma recogiera reclamaciones que, aunque presentadas en plazo, se recibieron en el Servicio de Acción Social con posterioridad a la fecha de la Resolución antes citada.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos complementarios del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 9 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA, de la parcela B-2 del vigente modificado del Plan Especial Ciudad del Transporte. PERI-TO-6, de Sevilla.

El Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (C.T.M.S., S.A.) es una empresa de la Junta de Andalucía, creada por el Decreto 144/1990, de 15 de mayo, asimilable a las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el Decreto 130/1996, de 2 de abril, se autorizó la adquisición por la Comunidad Autónoma de la totalidad de las acciones de la citada empresa pública, constituyéndose así como socio único del C.T.M.S., S.A.

Por Resolución, de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio se incorporó al patrimonio de la Comunidad Autónoma la parcela denominada B-2 del Plan Especial "Ciudad del Transporte" PERI-TO-6 de Sevilla, y se puso a disposición del C.T.M.S., S.A.

El C.T.M.S., S.A. ha planteado la necesidad, para la mejor explotación de sus recursos, de aumentar su capital social mediante la aportación no dineraria de la citada parcela B-2, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adjudicándose ésta en compensación un número de acciones nuevas de la serie A, de 1.000.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se corresponda con el valor de la citada parcela

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Departamento interesado, se ha prestado conformidad a esta operación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enajenación de bienes de valor superior a doscientos cincuenta millones de pesetas e inferior a mil millones de pesetas requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma. La citada parcela B-2 del Plan Especial "Ciudad del Transporte" de Sevilla ha sido tasada en la cantidad de 805.000.000 pesetas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 278/1987, de 11 de noviembre, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la enajenación directa, debido a sus características específicas, de la parcela B-2 del Plan Especial "Ciudad del Transporte" de Sevilla mediante su aportación no dineraria para el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999, adoptó el siguiente